

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

- 6 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

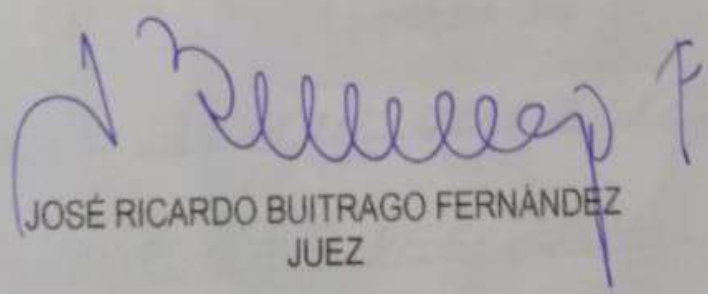
REF.- DIVORCIO

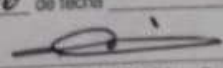
No. 11001-31-10-022-2020-00110-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO de matrimonio civil instaurada a través de apoderada judicial por HENRY DE JESUS CAÑÓN CUBILLOS contra HAYDEE BORBÓN RINCÓN; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprimasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Se reconoce personería a la Dra. Graciela Durán de Ladino como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notifica por ESTADO	
Núm. <u>46</u> de fecha	<u>7 JUL 2020</u>
	
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	